

Manual de Procedimientos 2025

Programa Bandera Azul Ecológica



Bandera Azul Ecológica
COSTA RICA / BIODIVERSIDAD

XVIII Categoría:

BIODIVERSIDAD

Versión II Enero, 2025

Rige a partir del 1° de enero del año 2025. Versión aprobada en sesión ordinaria de la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica (CNPBAE), del 29 de enero del año 2025.

Manual de Procedimientos



Bandera Azul Ecológica
COSTA RICA / BIODIVERSIDAD



Programa Bandera Azul Ecológica

XVIII Categoría:

BIODIVERSIDAD

Versión II Enero, 2025

Rige a partir del 1° de enero del año 2025. Versión aprobada en sesión ordinaria de la Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica (CNPBAE), del 29 de enero del año 2025

Créditos

Manual de Procedimientos de la Categoría Biodiversidad del Programa Bandera Azul Ecológica

Publicado por:

Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica

San José, Costa Rica

Web: <http://pbae.estudiomanati.com>

Autores:

Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED)

Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ)

Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)

Biodiversity Partnership Mesoamérica (BPM)

Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

Bufete Batalla

Municipalidad de La Unión, Cartago

Asociación Conservación Osa

Colegio de Biólogos de Costa Rica

Responsable de la publicación:

Comisión Nacional del Programa Bandera Azul Ecológica

Versión

Enero, 2025

Diseño

Kerigma. San José, Costa Rica

Este manual de procedimientos fue realizado por un grupo de trabajo integrado por las siguientes organizaciones:



La Comisión Nacional del Programa Bandera Azul está conformada por las siguientes instituciones y organizaciones:



Tabla de contenido

Generalidades del Programa Bandera Azul Ecológica	6
Objetivo del Programa Bandera Azul Ecológica	6
Instituciones que conforman la Comisión Nacional PBAE	7
Categorías establecidas.....	8
Información general de la categoría Biodiversidad.....	9
Introducción.....	9
Objetivo general	11
Alcance	11
Enfoques de la categoría biodiversidad.....	11
Fechas importantes	12
Inscripción	12
Periodo de entrega del informe final	12
Renovación anual de la bandera.....	13
Vigencia y entrega del galardón.....	13
Gradación de las estrellas.....	14
Estrellas adicionales	14
Parámetros de gestión	15
Explicación detallada de los parámetros.....	16
Anexo	19
Listado de acciones (Ejemplos).....	19
Cumplimiento legal ambiental.....	22
Glosario	36
Definiciones	36
Bibliografía	38

Generalidades Programa Bandera Azul Ecológica

La idea de desarrollar la iniciativa del galardón Bandera Azul Ecológica en Costa Rica fue traída de España en el año 1995 por el Dr. Darner Mora Alvarado, Director del Laboratorio Nacional de Aguas del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). En ese país, él vio ondeando una bandera azul en una playa, e investigó toda la información atinente a ese tema.

Partiendo de la información recopilada en esa nación, el señor Mora logró el apoyo político necesario en Costa Rica para hacer realidad ese sueño, lo cual logró al aprobarse, en el año 1996, el Decreto Ejecutivo N°25636-MINAE-S que, entre otros aspectos, creó el Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), así como la primera categoría Playas y una Comisión Nacional, integrada por diversas instituciones, tanto públicas como privadas, que lideraran el desarrollo de esa iniciativa.

Objetivo del Programa Bandera Azul Ecológica

Establecer y aplicar un incentivo para promover la participación de organizaciones y/o personas y la integralidad de estos, con el propósito de buscar el desarrollo y la sostenibilidad, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para mitigar y adaptarse al cambio climático, en entidades públicas o privadas, en playas, comunidades, centros educativos, espacios naturales protegidos, microcuencas, centros de salud, hogares sostenibles, eventos especiales, fincas agropecuarias, municipalidades, iglesias, embajadas y fortaleciendo las construcciones sostenibles y el bienestar animal, con el afán de mejorar las condiciones higiénico-sanitarias, la salud pública y la calidad de vida de los seres humanos en el contexto nacional e internacional.

Instituciones que conforman la Comisión Nacional PBAE

La Comisión Nacional del PBAE está conformada al año 2025 por 17 instituciones, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

Institución
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Ministerio de Educación Pública (MEP)
Ministerio de Salud (MS)
Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
Cámara Nacional de Turismo (Canatur)
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA)
Alianza Empresarial para el Desarrollo (AED)
Red Costarricense de Reservas Naturales (RCRN)
Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)
Conferencia Episcopal de Costa Rica
Asociación Nacional Protectora de Animales (ANPA)
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica (BCBCR)

Categorías establecidas

Al año 2025, son 18 las categorías que se han creado por el PBAE, las cuales se resumen en el siguiente cuadro¹:

Categoría	Año de Creación
1. Playas	1996
2. Comunidades y Clima Neutral	2002/2009
3. Centros Educativos	2004
4. Espacios Naturales Protegidos	2007
5. Microcuencas	2008
6. Cambio Climático	2008
7. Salud Comunitaria	2011
8. Hogares Sostenibles	2012
9. Eventos Especiales	2012
10. Agropecuaria	2015
11. Municipalidades	2015
12. Eclesial-Ecológica	2015
13. Eco diplomática	2016
14. Construcción Sostenible	2017
15. Bienestar Animal	2019
16. Movilidad Sostenible	2019
17. Promoción de Higiene	2020
18. Biodiversidad	2020

¹ Más información de las categorías que conforman el Programa Bandera Azul Ecológica se pueden encontrar en la página web: <http://pbae.estudiomanati.com>

Información general de la categoría Biodiversidad

Introducción

En 1922, durante la Cumbre de la Tierra de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los líderes mundiales acordaron una estrategia amplia para un desarrollo sostenible. En este marco se ratificó el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el cual es instrumento internacional para la "conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo principal es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible" (ONU, 2020).

Este Convenio establece compromisos para mantener la diversidad biológica como un bien mundial, para la supervivencia de la humanidad, y reconoce que la conservación de esta es una parte integral del proceso de desarrollo. Además, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el período del 2011 al 2020 como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Biodiversidad, por medio de la adopción de un Plan Estratégico para la Diversidad Biológica.

La categoría de Biodiversidad está alineada a marcos internacionales y nacionales que contribuyen a la creación de valor, de la mano de la adecuada gestión, uso y conservación de la biodiversidad. Esta alineación permite apoyar el consenso científico que destaca que "la naturaleza es esencial para la existencia humana y para una adecuada calidad de vida", cualquier ausencia de este reconocimiento daría lugar a un modelo de crecimiento económico que contribuya de manera significativa a la pérdida de la biodiversidad; también implica perder la oportunidad de aprovechar el potencial que ofrece la naturaleza para ayudar a enfrentar los desafíos a los que se enfrenta la sociedad, como el cambio climático, la seguridad alimentaria y la reducción de desastres.

Dentro de este contexto, esta categoría considera la gestión de la biodiversidad desde el punto de vista de las *soluciones basadas en la naturaleza*, que son acciones para proteger, gestionar y restaurar de manera sostenible los ecosistemas naturales o modificados que hacen frente a los desafíos sociales de manera efectiva y adaptativa, proporcionando simultáneamente beneficios para el bienestar humano y la biodiversidad (UICN, 2020).



Figura 1. Soluciones basadas en la naturaleza (UICN, 2020)

Basado en lo anterior, el Programa Bandera Azul Ecológica establece dos enfoques de gestión, que son: el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad. Bajo estos enfoques, las personas y organizaciones participantes generarán valor a partir de un uso correcto y la implementación de acciones que propicien la conservación de la biodiversidad que distingue a nuestro país.

La categoría del Programa Bandera Azul Ecológica en Biodiversidad busca incentivar la aplicación de los marcos internacionales mencionados anteriormente, así como contribuir con la Política Nacional de Biodiversidad 2015-2030 y a la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2016-2025 en la conservación de la diversidad biológica.

Objetivo general

Incentivar la conservación, restauración y el uso sostenible de la biodiversidad y los servicios indispensables que ella brinda, a través de la participación ciudadana en numerosas iniciativas que contribuyen a la sensibilización, educación para la biodiversidad y el uso respetuoso de los recursos de la biodiversidad, y en suma al bienestar de la sociedad.

Alcance

En esta categoría pueden participar personas físicas y jurídicas, personas individuales o grupos organizados de personas que gestionen proyectos o acciones en pro de la conservación de la biodiversidad, su uso sostenible y el desarrollo socioeconómico.

Enfoques de la categoría biodiversidad

La categoría Biodiversidad se ha creado para ofrecer una herramienta para que personas y organizaciones interesadas (incluyendo comunidades, empresas, instituciones públicas y privadas) establezcan e implementen un plan de trabajo basados en los dos enfoques de gestión de esta categoría:

- Conservación de la biodiversidad y/o
- Uso sostenible de la biodiversidad

Fechas importantes

Inscripción

La inscripción para optar por la obtención del galardón podrá ser realizada tanto por personas físicas y personas jurídicas, como a nombre de una organización no formal. La inscripción se realiza anualmente, mediante el siguiente enlace: [Formulario de Inscripción al Programa Bandera Azul Ecológica Categoría Biodiversidad](#) en el período asignado para este fin, el cual será del 1 de enero al 15 de abril de cada año, enviado al correo categoria.biodiversidad@sinac.go.cr. No se aceptan inscripciones después de dicho periodo. En caso de recibir el galardón, el nombre que se colocará en el certificado será el nombre solicitado en el formulario de inscripción.

La aceptación de la inscripción será informada a más tardar 1 mes después de terminado el periodo de entrega, es decir, el 15 de mayo de cada año.

Además, las personas u organizaciones participantes deben considerar estar al día con el cumplimiento legal ambiental pertinente (Anexo 2), dado que, de comprobarse el incumplimiento de la ley, no se podrá participar en esta categoría.

Periodo de entrega del informe final

La persona u organización participante debe elaborar y entregar un informe final que contenga las evidencias necesarias de las actividades realizadas durante el año, para cumplir con los requerimientos establecidos en este manual de procedimientos.

Este informe se debe enviar del 1° de enero al 15 de febrero, del año siguiente al de inscripción, al correo categoria.biodiversidad@sinac.go.cr.

No se recibirán informes finales después del 15 de febrero de cada año.

El informe final debe elaborarse con base en el documento oficial "Informe Final" que se encuentra en [Biodiversidad | BAE](#), y se debe entregar en formato PDF.

La persona u organización debe contemplar la gestión de sus actividades entre la aceptación de su inscripción hasta el 31 de diciembre del primer año; y un

año natural, del 1° de enero al 31 de diciembre, los años posteriores, abarcando, por consiguiente, los doce meses establecidos del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año de participación, con excepción del primer año.

Renovación anual de la bandera

Dado que la vigencia del galardón es anual, la renovación se realizará enviando nuevamente cada año el Formulario de Inscripción, el cual debe presentarse entre el 1° de enero al 15 de abril de cada año. Es necesario adjuntar el plan de trabajo anual del proyecto.

La evidencia del Informe Final debe ser actualizada cada año, de manera que corresponda a las actividades realizadas en el año evaluado, el utilizar información de informes anteriores invalida la evidencia.

En caso de que se encuentre evidencia de plagio o fraude invalidará automáticamente la participación en la categoría de manera permanente.

Vigencia y entrega del galardón

La entrega de galardones se realizará todos los años, en el mes de junio del año posterior al de participación. La vigencia del galardón es anual.

Es obligación de la organización o persona galardonada exhibir, durante el periodo de vigencia, la bandera izada en algún lugar visible.

Si una organización o persona galardonada en determinado año no obtiene la bandera el año siguiente, o toma la decisión de no participar, debe retirar la bandera que no está vigente del lugar donde se exhibe, ya que su vigencia ha caducado.

La organización o persona galardonada tiene un máximo de 3 meses calendario, posteriores al acto de premiación, para retirar la bandera, en caso de no asistir al evento de su entrega. Igualmente, una vez entregada la bandera, está en la obligación de izarla o exhibirla, inmediatamente en el lugar que considere conveniente.

La organización o persona galardonada, que continúan participando del PBAE deben incluir en el informe final, mediante una fotografía, la evidencia de que

están ondeando o exhibiendo la bandera vigente. Aquellas sedes que no cumplan con lo indicado se les reducirán 10 puntos en la evaluación del informe del siguiente año.


Gradación de las estrellas

La Bandera Azul Ecológica contiene una cantidad máxima de 5 estrellas blancas. Para lograr la máxima cantidad de estrellas, la iniciativa y/o proyecto debe cumplir con lo siguiente:

Detalle	Estrellas
90-100% del puntaje de cumplimiento en los parámetros obligatorios.	1 estrella
100% del puntaje de cumplimiento + integración de actores externos en la participación del proyecto (alianzas), involucramiento de los vecinos, comunidades, empresas, municipalidades, entre otros.	2 estrellas
Los requerimientos de la segunda estrella + Que la organización obtenga otra categoría de bandera azul o colabore con otra organización para la obtención de la bandera azul categoría biodiversidad.	3 estrellas
Los requerimientos de la tercera estrella + trabajo orientado a conservar especies de la lista de especies amenazadas (diferentes fuentes, SINAC, CITIES, UICN, entre otras) en sitios importantes para la conservación en áreas privadas.	4 estrellas
Los requerimientos de la cuarta estrella + transferencia de experiencia y conocimiento hacia otras comunidades, identificando los beneficios de la transferencia en la otra comunidad.	5 estrellas

Estrellas adicionales

Además, las personas o grupos participantes podrán optar por las siguientes estrellas.

Color de la Estrella	Actividad	Categoría
Estrella verde 	Obtener galardón de hogares sostenibles.	Todas las categorías.

Estrella dorada		Realizar acciones para proteger una microcuenca.	Playas, comunidades y salud comunitaria.
Estrella plateada		Participar activamente en el programa Ecolones.	Todas las categorías.
Estrella rosada		Desarrollar acciones que garanticen la actividad costera.	Playas.
Estrella anaranjada		Realizar actividades de sensibilización en temas de bienestar animal.	Todas las categorías.
Estrella morada		Aplicar criterios de prevención y reducción de desperdicio de alimentos.	Todas las categorías.

Parámetros de gestión

En la siguiente figura se desglosan los parámetros de gestión para la bandera azul categoría de biodiversidad. El cumplimiento legal es un requisito de participación de carácter obligatorio a todos los parámetros (obligatoriedad de ordenamiento), por lo que, de no cumplirse con el tema legal, no se podrá participar de la categoría.

Estos parámetros son de carácter obligatorios para la obtención del galardón:

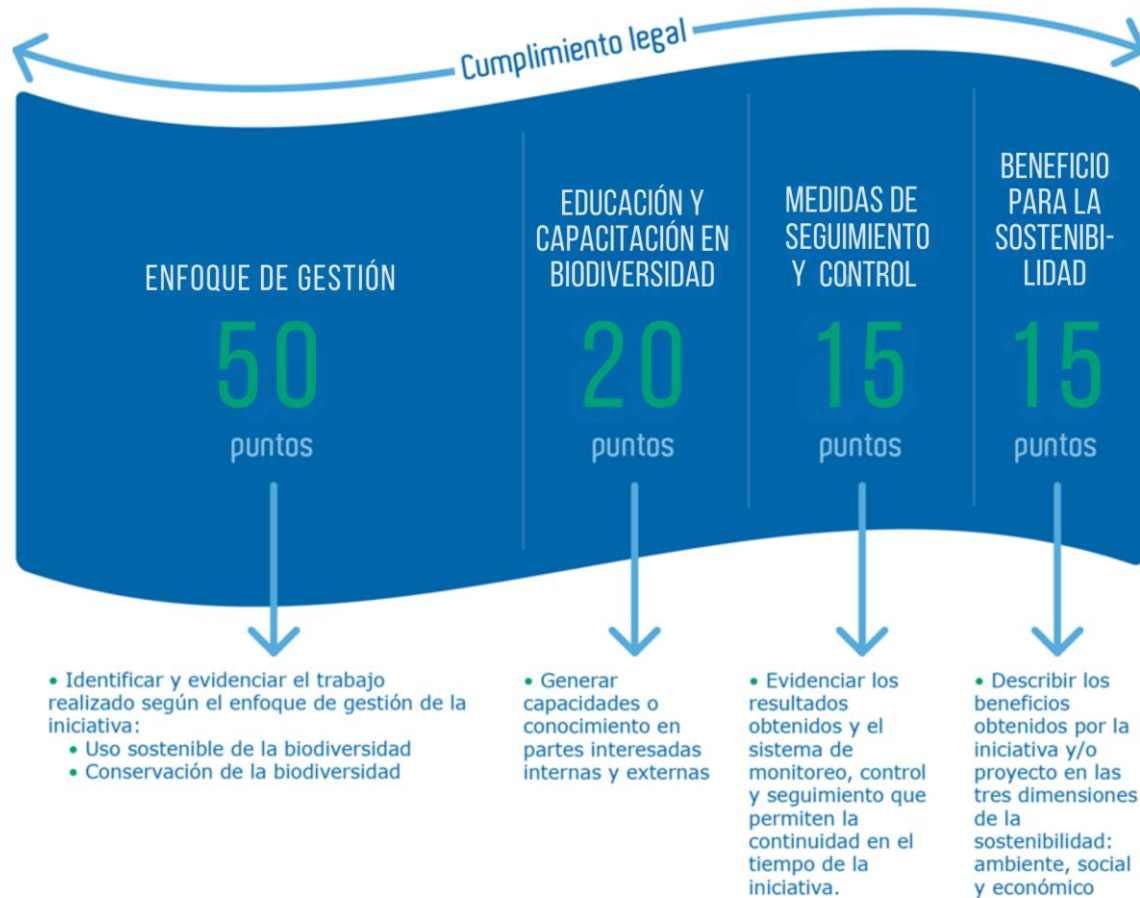


Figura 2. Resumen de los parámetros de gestión y requisito de participación.

Explicación detallada de los parámetros de gestión

Requerimientos de participación y parámetros de gestión	
Detalle	Puntaje
1. Parámetro cumplimiento legal	Requisito obligatorio de participación

- La declaración jurada es un requisito de participación, muestra el compromiso de la persona, organización o grupo participante de cumplir con la legislación nacional que la vincula. Este parámetro se contempla en el formulario de inscripción.

Nota: El equipo técnico no tiene la competencia legal para detener una actividad por el incumplimiento de la legislación pertinente en esta materia; sin embargo, de no cumplirse la legislación, el equipo técnico solicitará el retiro de la bandera y la devolverá, hasta que se remedie el problema por el cual, se incumple la ley.

2. Parámetro enfoque de gestión

50

2.1 Identificación del enfoque de gestión:

La persona o grupo participante deberá identificar el enfoque de gestión según lo establecido en esta categoría y evidenciar el trabajo realizado en consonancia con lo anterior:

- Uso sostenible de la biodiversidad
- Conservación de la biodiversidad

2.2 Detalle ampliado de la iniciativa:

En la evidencia del trabajo, se deberá contemplar la descripción básica de la actividad, datos generales de la persona, organización o grupo propietario, actores involucrados, enfoque de gestión seleccionado, justificación/antecedentes, objetivos de la iniciativa, aliados estratégicos, superficie aproximada (m²) del terreno donde está impactando, entre otras, según el documento Informe Final.

3. Parámetro educación y capacitación en biodiversidad	20
<p>Realizar al menos tres actividades de educación y capacitación en temas de biodiversidad, organizadas y ejecutadas por la persona, organización o grupo que lleva a cabo la iniciativa.</p> <p>Dos de estas actividades deben realizarse con partes interesadas externas y una de ellas, puede realizarse con partes interesadas internas.</p> <p>Las actividades de educación en biodiversidad pueden ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Talleres • Charlas • Cine foros • Mesas redondas • Congresos • Capacitaciones • Conversatorios • Cursos • Feria de ambiente y salud • Foros • Otros 	
4. Parámetro medidas de monitoreo y control	15
<p>Evidenciar los resultados obtenidos y el sistema de monitoreo, control y seguimiento que permiten la continuidad en el tiempo de la iniciativa.</p>	
5. Beneficio para la sostenibilidad (social, económica y ambiental)	15
<p>Describir los beneficios obtenidos por la iniciativa y/o proyecto en el área social (incluye el tema cultural), así como su beneficio económico y beneficio a la biodiversidad, tanto directo como indirecto.</p> <p>Se pueden asociar indicadores cualitativos o cuantitativos si se tuvieran.</p>	
Total	100

Anexo

1. Listado de acciones

Ejemplos

En el siguiente cuadro se detallan algunos ejemplos de iniciativas según los dos enfoques de gestión que promueve esta categoría. Los mismos son solo ejemplos para orientar a los participantes, con los cuales no se pretende limitar el accionar de las personas, organizaciones o grupos que se postulan, más bien se les invita a innovar y a generar otras iniciativas en torno al uso sostenible y la conservación de la biodiversidad.

Estos ejemplos reflejan el concepto de soluciones basadas en la naturaleza, de manera que también se puedan incorporar los desafíos sociales que afectan el bienestar humano y que, de gestionarse adecuadamente, producen grandes beneficios en la biodiversidad.

Enfoque de gestión	Ejemplo de prácticas, iniciativas o proyectos
Conservación de la biodiversidad	Conservación, restauración, recuperación y rehabilitación de la biodiversidad (Ley 7788 de Biodiversidad: artículos 53 y 100 y el Reglamento a la Ley Biodiversidad Decreto Ejecutivo N°34433: artículos 3 y 85).
	Paisajismo con plantas nativas.
	Diseños y construcción bioclimática.
	Promover la conectividad de los espacios rurales y urbanos.
	Gestión de cuencas hidrográficas para gestión de la biodiversidad.
	Incentivar prácticas de agricultura orgánica que favorezcan y conserven la biodiversidad.
	Promover buenas prácticas agrícolas que conserven la biodiversidad.
Promover acciones que gestionen la biodiversidad y que contribuyan a la mitigación y la adaptación al cambio climático.	

Enfoque de gestión	Ejemplo de prácticas, iniciativas o proyectos
	<p>Promoción de medidas para reducir los delitos ambientales relacionados con temas de biodiversidad.</p> <p>Programas para conservar o restablecer especies de flora y fauna silvestres. Ejemplos: felinos, insectos polinizadores, lapa verde, especies acuáticas, peces migratorios, anfibios y reptiles, etc.</p> <p>Lista Oficial de Especies en peligro de extinción y con poblaciones reducidas y amenazadas: https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=84908&nValor3=109703&strTipM=TC;</p> <p>Lista Roja de UICN: https://www.iucnredlist.org/search?taxonomies=22673102&searchType=species</p> <p>Lista Roja de plantas de Costa Rica según UICN: https://floracostaricensis.myspecies.info/content/lista-roja-de-plantas-de-costa-rica-seg%C3%BAAn-uicn</p> <p>Especies introducidas e invasivas: https://biodatacr.shinyapps.io/especies-introducidas-invasivas/</p> <p>Promover acciones conjuntas con diferentes actores en pro de la conservación y uso de áreas silvestres protegidas (SINAC; ONG, municipalidad, asociaciones de desarrollo, centros agrícolas cantonales o pueblos indígenas).</p> <p>Programas de voluntariado estratégico para promover acciones de conservación de la biodiversidad.</p> <p>Acciones de mejoramiento de condiciones genéticas de especies nativas, con énfasis en especies amenazadas.</p> <p>Control de especies exóticas.</p> <p>Iniciativas de investigación en diferentes ámbitos sobre aspectos de conservación de la biodiversidad.</p> <p>Acciones de saneamiento. Ejemplos: biodigestor, biojardineras, humedales artificiales, control de vectores, entre otros.</p> <p>Iniciativas que promuevan la conservación de la biodiversidad por sus valores culturales, éticos, ecológicos y económicos: Por ejemplo: proyectos que fomentan la conservación de un ecosistema, paisaje o especie por el</p>

Enfoque de gestión	Ejemplo de prácticas, iniciativas o proyectos
	<p>valor ético o cultural que tiene para comunidades o grupos de personas, garantizando los bienes y servicios ecosistémicos para el bienestar humano.</p> <hr/> <p>Turismo cuando contribuye a la conservación de la biodiversidad en su cadena de valor.</p>

Enfoque de gestión	Ejemplo de prácticas, iniciativas o proyectos
Uso sostenible de la biodiversidad	Promover prácticas agrícolas que reduzcan los efectos adversos a la biodiversidad.
	Fomentar la producción de bienes y servicios que promuevan la conservación y/o convivencia con la biodiversidad.
	Promover el uso responsable de la biodiversidad para la elaboración de productos naturales con fines de comercialización y turismo.
	Turismo cuando contribuye al uso sostenible de la biodiversidad en su cadena de valor.
	Acciones que promuevan el uso sostenible de los recursos pesqueros y acuícolas.
	Fomento e innovación en temas relacionados con agricultura regenerativa.
	Uso sostenible de la biodiversidad con fines de alimentación, prevención a la salud, desarrollo de medicinas y cosméticos.
	Manejo forestal sostenible (Ley Forestal 7575).
	Acciones de mejoramiento de condiciones genéticas de especies nativas, con énfasis en especies amenazadas.
	Iniciativas de investigación en diferentes ámbitos sobre aspectos de uso sostenible de la biodiversidad.
Acciones que promuevan buenas prácticas de uso y aprovechamiento de un recurso de la biodiversidad, que no comprometa la salud de los ecosistemas y su permanencia en el futuro.	
Promover el uso de los recursos de la biodiversidad en concordancia con el conocimiento, prácticas e innovaciones asociados a las culturales tradicionales (pueblos indígenas y comunidades locales).	

Normativa general aplicables PBA Biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
Ley N° 5395	Ley General de Salud	24/02/1974	Contar con permiso de funcionamiento			Copia de permiso
Ley N° 7794	Código Municipal	18/05/1998	Patente municipal de funcionamiento Pago de impuestos municipales			Copia de patente Comprobante de pago de impuestos municipales
Decreto N° 34859-MAG	Reglamento General para el Otorgamiento del Certificado Veterinario de Operación	27/11/2008	Certificado Veterinario de Operación			Copia del certificado veterinario de operación
Decreto. N° 39472-	Reglamento general para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento otorgados por el Ministerio de Salud	09/03/2016	Contar con permiso de funcionamiento			Copia del permiso de funcionamiento

2. Cumplimiento legal ambiental

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
Ley N° 7416	Convenio sobre Diversidad Biológica y Anexos	30/06/1994	La actividad es acorde a las estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes (art. 6).			Copia de plan de trabajo sobre conservación de la biodiversidad vinculado al proyecto/actividad
Ley N° 5605	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres ²	30/10/1974	Permisos y certificados concedidos de conformidad con las disposiciones de los artículos III, IV y V			Copia de los permisos y certificados de comercio por separado para cada espécimen autorizados por la entidad correspondiente
Ley N° 7316	Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes ³	03/11/1992	La actividad realiza un proceso de consulta a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de			Copia de documento donde conste el consentimiento previo informado de la comunidad indígena, a través de sus autoridades tradicionales locales u

² <https://cites.org/esp/disc/text.php#VI>

³

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=55652&strTipM=TC

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
			afectarles directamente (art. 6).			órgano de toma de decisiones.
Expediente N° 21.245	Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe ⁴	27/09/2018 (Fecha de firma)	La organización/actividad/proyecto garantiza un entorno propicio para el trabajo de las personas, asociaciones, organizaciones o grupos que promuevan la protección del medio ambiente, proporcionándoles reconocimiento y protección (art. 4). La organización/actividad/proyecto garantiza el derecho del público de acceder a la información ambiental que está en su poder, bajo su control o custodia, de acuerdo con el principio de máxima publicidad (art. 5).			Copia de 2 o 3 alianzas locales, nacionales o regionales Copia del protocolo sobre acceso a la información por parte de terceros
Ley N° 7699	Convención Internacional de Lucha Contra la Desertificación en Los Países Afectados por Sequía Grave o	03/10/1997	La actividad promueve la elaboración y ejecución de programas de lucha contra la desertificación y mitigación de los efectos de la sequía que se adopten con la participación de la población y de las comunidades locales y			Copia de documento o programa que haga constar acciones contra la desertificación y mitigación de efectos de la sequía.

⁴ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
	Desertificación en Particular en África ⁵		que, a niveles superiores, se cree un entorno propicio que facilite la adopción de medidas a los niveles nacional y local (art. 3).			
Ley N° 7788	Ley de Biodiversidad ⁶	30/04/1998	<p>Permiso de acceso sobre los elementos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad <i>ex situ</i> e <i>in situ</i> ante Oficina Técnica la CONAGEBIO (art. 63 y siguientes)</p> <p>Permiso de acceso para la investigación o bioprospección sobre material genético o bioquímico de la biodiversidad ante Oficina Técnica la CONAGEBIO (art. 69)</p> <p>Registro voluntario de personas físicas o jurídicas en actividades de bioprospección (art. 73)</p> <p>Registro de los derechos intelectuales comunitarios sui géneris, los conocimientos, las prácticas e</p>			<p>Copia de permiso de acceso otorgado por CONAGEBIO</p> <p>Copia del permiso de investigación otorgado por la CONAGEBIO</p> <p>Copia de su inscripción en el registro voluntario</p> <p>Copia de la inscripción de los conocimientos tradicionales en el registro</p>

5

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=43833&nValor3=46185&strTipM=TC

6

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=39796&nValor3=74714&strTipM=TC

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
			<p>innovaciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, relacionadas con el empleo de los elementos de la biodiversidad y el conocimiento asociado (art. 82 y siguientes).</p> <p>La actividad integra la educación biológica dentro de los planes educativos en todos los niveles previstos, para lograr la comprensión del valor de la biodiversidad y del modo en que desempeña un papel en la vida y aspiración de cada ser humano (art. 86).</p> <p>La actividad fomenta la investigación y transferencia de tecnología sobre la diversidad biológica (art. 88).</p> <p>La actividad cuenta con la evaluación de impacto ambiental de los proyectos propuestos cuando se considere que pueden afectar la biodiversidad. La evaluación se aprobará de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Ambiente.</p>			<p>de derechos intelectuales comunitarios sui géneris</p> <p>Copia del plan o programa de educación ambiental</p> <p>Copia del plan o programa de investigación y/o transferencia de conocimiento</p> <p>Copia del estudio de impacto ambiental otorgado por SETENA</p>
Ley N° 7317	Ley de Conservaci	30/10/1992	Planes de manejo de los diferentes			Copia de permiso

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
	ión de la Vida Silvestre ⁷		<p>establecimientos de gestión, protección o refugio de la vida silvestre, y para aquellas actividades de manejo de vida silvestre que lo requieran ante SINAC (art. 7)</p> <p>Permisos de funcionamiento para sitios de manejo de vida silvestre, negocios de venta o comercio de vida silvestre. El interesado debe cumplir previamente con los demás permisos incluidos en otras leyes. Se tramita ante SINAC.</p> <p>Permisos de investigación sobre la vida silvestre</p> <p>Permisos de importación y exportación de organismos de vida silvestre, sus partes, productos y derivados, en el caso de especies incluidas o no en los Apéndices de CITES, correspondiente a la Ley N.º 5605, de 30 de octubre de 1974</p> <p>Permisos para realizar las actividades derivadas de la</p>			<p>descrito aprobado</p> <p>Copia de plan de manejo de vida silvestre aprobado</p> <p>Copia de permisos de funcionamiento para sitios de manejo de vida silvestre, negocios de venta o comercio de vida silvestre, aprobados</p> <p>Copia de permiso de investigación aprobado</p> <p>Copia de permiso de importación y exportación de organismos de vida silvestre aprobado</p>

⁷ <https://www.ecolex.org/details/legislation/ley-no-6919-ley-de-conservacion-de-la-fauna-silvestre-lex-faac116507/?>

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
			preservación de las costumbres comunitarias y del patrimonio cultural de las comunidades locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad, con el fin de velar por el adecuado equilibrio entre las políticas de protección de la vida silvestre y la preservación de las costumbres comunitarias			Copia de permisos para realizar actividades para la preservación de patrimonio cultural asociado a la vida silvestre, aprobados
Ley N. 276	Ley de Aguas	27/08/1942	Permisos de perforación del subsuelo Permisos de vertidos Permisos de obra en cauce Permisos de drenaje agrícola Concesión de agua subterránea Concesión de agua superficial Concesión de fuerza hidráulica			Copia del permiso o concesión tramitado ante la Dirección de Aguas según corresponda.
Ley N° 8436	Ley de Pesca y Acuicultura ⁸	01/03/2005	La autorización del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) habilita			Copia de licencia de pesca

8

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=54688&nValor3=95742¶m2=1&strTipM=TC&lResultado=5&strSim=simp

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
			a personas físicas o jurídicas para que desarrollen la actividad acuícola y de pesca en los términos indicados en esta Ley (art. 2).			otorgada por INCOPECA Copia de licencia para realizar actividades de acuicultura otorgada por INCOPECA
Ley N° 7575	Ley Forestal ⁹	13/02/1996	Dentro de los terrenos previamente declarados como Patrimonio Natural del Estado, tanto dentro de las Áreas Silvestres Protegidas como fuera de ellas, sólo se permitirá realizar actividades de capacitación, ecoturismo e investigación. Estas actividades estarán sujetas a lo establecido en el plan de manejo del Área Silvestre Protegida y otras regulaciones establecidas en el artículo 18 y su Reglamento Decreto Ejecutivo N° 25721-MINAE (Artículo 11). Artículo 18 bis de la Ley Forestal N° 7575 sobre el "Aprovechamiento de agua para			Copia de permiso de excepción de

9

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=41661&nValor3=94526&strTipM=TC

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad

Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
			<p>abastecimiento de poblaciones" y su Reglamento, la ley N° 9590 "Ley para autorizar el aprovechamiento de agua para consumo humano y construcción de obras conexas en el Patrimonio Natural del Estado", Decreto Ejecutivo N° 42548-MINAE</p> <p>Excepción de permiso de corta. Las plantaciones forestales, incluidos los sistemas agroforestales y los árboles plantados individualmente y sus productos, no requerirá permiso de corta, transporte, industrialización ni exportación. Sin embargo, en los casos en que antes de la vigencia de esta ley exista un contrato forestal, firmado con el Estado para recibir certificados de abono forestal o deducción del impuesto sobre la renta, la corta deberá realizarse conforme a lo establecido en el plan de manejo aprobado por la Administración Forestal del Estado (art. 28).</p> <p>Permiso para sacar de la finca, hacia cualquier parte del</p>			<p>corta, para plantaciones forestales con contrato forestal firmado con el Estado, para recibir certificados de abono forestal o deducción del impuesto sobre la renta. La corta deberá realizarse conforme a lo establecido en el plan de manejo aprobado por la Administración Forestal del Estado.</p> <p>Copia del certificado de origen expedido por un regente forestal</p>

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
			<p>territorio nacional, madera en trozas, escuadrada o aserrada, proveniente de plantaciones forestales. Se requerirá un certificado de origen expedido por el regente forestal o el Consejo Regional Ambiental de la zona.</p> <p>En caso de que este documento sea expedido por el regente forestal, la copia deberá contar con el sello de recibido de la Administración Forestal del Estado (art. 31).</p>			
Decreto Ejecutivo N° 25721	Reglamento a la Ley Forestal ¹⁰	17/10/1996	<p>Permiso para la eliminación del bosque en propiedad privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Forestal y artículo 36 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo 25721-MINAE)</p> <p>Permiso de aprovechamiento maderable de los bosques en propiedad privada, para lo cual deberá contar con un plan de manejo forestal aprobado y que cumpla con los principios, criterios e</p>			<p>Copia de los permisos otorgados por el SINAC</p> <p>Copia de los permisos otorgados por el SINAC</p> <p>Copia de los permisos</p>

10

http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=18955&nValor3=94693&strTipM=TC

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
			<p>indicadores de manejo forestal sostenible (artículo 20 de la Ley Forestal).</p> <p>Copia de permiso pequeño en terrenos de uso agropecuario sin bosque (artículo 27 Ley Forestal N° 7575, su reglamento y Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE).</p> <p>Copia de permiso por inventario forestal en terrenos de uso agropecuario sin bosque (artículo 27 de la Ley Forestal N° 7575, su reglamento y Decreto Ejecutivo N° 38863-MINAE)</p> <p>Permiso de exportación de madera.</p>			<p>otorgados por el SINAC</p> <p>Copia de los permisos otorgados por el SINAC</p> <p>Copia permiso exportación madera expedido por PROCOMER</p>
Decreto Ejecutivo N° 40548	Reglamento a la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317 ¹¹	12/07/2017	<p>Permiso de exhibición de fauna silvestre viva únicamente en zoológicos o zocriaderos artesanales con manejo restringido</p> <p>Permiso de investigación indicando la autorización expresa para el transporte de los especímenes (no</p>			Copia de las licencias, permisos, certificaciones registros u otros tramitados ante el Sistema Nacional de Áreas de Conservación según corresponda.

11

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=84592&nValor3=109223&strTipM=TC

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
			<p>será requerida la guía de transporte).</p> <p>Cuando corresponda por el tipo de proyecto u actividad, deberá contar con la evaluación de impacto ambiental concernientes a SETENA y los permisos municipales, del Ministerio de Salud y SENASA.</p> <p>Permiso de funcionamiento de sitios de manejo de fauna</p> <p>Permiso de funcionamiento del sitio de manejo de flora</p> <p>Permiso para la liberación perteneciente a centros de rescate</p> <p>Permiso para zoológicos comerciales. Estarán autorizados para adquirir, de manera legal, animales silvestres para su exhibición, siempre que estos estén contemplados en el plan de colección.</p> <p>Permiso para la venta de fauna reproducida en zocriaderos con fines comerciales</p> <p>Licencia para continuar con el aprovechamiento de</p>			

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
			<p>flora silvestre con fines comerciales o como plantel parental de un sitio de manejo de flora</p> <p>Permiso para la venta de especímenes de flora silvestre reproducidos en viveros autorizados</p> <p>Permiso de funcionamiento de jardines botánicos y viveros comerciales</p> <p>Permiso de funcionamiento de viveros sin fines comerciales y viveros artesanales comerciales</p> <p>Permiso de funcionamiento de sitios de manejo de flora</p> <p>Permisos de importación, exportación y reexportación de especímenes de especies de vida silvestre</p> <p>Permiso de importación de especies exóticas declaradas como silvestres por su país de origen y no incluidas en los apéndices de CITES</p> <p>Permiso a negocios de venta o comercio de organismos de fauna exótica declarada</p>			

Normativa específica a iniciativas/proyectos relacionados con conservación y uso de la biodiversidad						
Número de norma	Nombre de la norma	Fecha de emisión	Requisito de cumplimiento legal	Estado	Justificación	Evidencia sugerida
			<p>como silvestre por su país de origen</p> <p>Permiso de importación de especies de fauna y flora incluidas en los apéndices CITES para sitios de manejo</p> <p>Permiso de exportación de especies de flora y fauna incluidas en los apéndices CITES para sitios de manejo</p> <p>Permiso de colecta en ASP y áreas de propiedad privada para investigación</p>			
Decreto N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC	Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)	28/06/2004	Estudio de impacto ambiental (EIA)			Copia de EIA otorgado por SETENA

Glosario

Definiciones

Conservar la biodiversidad:

Por "conservación" se entiende la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y ... fuera de sus hábitats naturales.

Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica (abreviado)

Ecosistema:

Por "ecosistema" se entiende un complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional.

Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Hábitat:

Por "hábitat" se entiende el lugar o tipo de ambiente en el que existen naturalmente un organismo o una población.

Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica

Incentivos para la conservación, restauración, recuperación y rehabilitación de la biodiversidad:

Herramientas, instrumentos y medidas económicas y socialmente idóneas, de carácter monetario o no monetario, destinadas a lograr que los individuos y la colectividad cambien su comportamiento para conservar y utilizar sosteniblemente los componentes de la biodiversidad.

Fuente: Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo N° 34433.

La biodiversidad (también llamada "diversidad biológica"):

Por "diversidad biológica" se entiende la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos

ecológicos de los que forman parte: Comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Fuente: Convención de la Diversidad Biológica (CBD)

Restaurar o recuperar la biodiversidad:

Medidas para "rehabilitar y restaurar ecosistemas degradados y promover la recuperación de especies amenazados".

Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica (abreviado)

Restauración de la diversidad biológica:

Toda actividad dirigida a recuperar las características estructurales y funcionales de la diversidad original de un área determinada, con fines de conservación.

Fuente: Ley de la Biodiversidad 7788

Rehabilitación de la biodiversidad:

Se refiere a cualquier intento por recuperar elementos de estructura o función de un ecosistema, sin necesariamente intentar completar la restauración ecológica a una condición específica previa.

Fuente: Reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto Ejecutivo N° 34433.

Uso sostenible de la biodiversidad:

Por "utilización sostenible" se entiende la utilización de componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica.

Fuente: Convenio sobre la Diversidad Biológica (abreviado)

Bibliografía

ONU (23 de julio de 2020). *Naciones Unidas*. Obtenido de Naciones Unidas:
<https://www.un.org/es/observances/biodiversity-day/convention>

UICN (27 de julio de 2020). *Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza*. Obtenido de Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza: <https://www.iucn.org/theme/ecosystem-management/our-work/iucn-global-standard-nature-based-solution>
<https://www.iucnredlist.org/search?taxonomies=22673102&searchType=species>

R-SINAC-CONAC-092-2017. (2017). Lista Oficial de Especies en peligro de extinción y con poblaciones reducidas y amenazadas:
https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=84908&nValor3=109703&strTipM=TC;

R-SINAC-CONAC-092-2017. (2017). Lista Roja de plantas de Costa Rica según UICN: <https://floracostaricensis.myspecies.info/content/lista-roja-de-plantas-de-costa-rica-seg%C3%BAAn-uicn>

Especies introducidas e invasivas: <https://biodatacr.shinyapps.io/especies-introducidas-invasivas/>. Accesado en BIODATACR.